



Victoria, Tam., 4 de diciembre de 2009.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar a esa H. Representación Popular, la iniciativa de Decreto que reforma el Decreto LVIII-1134, de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención.

**SEGUNDO.-** Que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello es justo brindar el reconocimiento para quienes se desempeñaron dentro las instituciones del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**TERCERO.-** Que en ese sentido el H. Congreso del Estado, mediante el Decreto No. LVIII-1134, de la Quincuagésima Octava Legislatura, del 19 de mayo de 2005, publicado el 28 de junio de 2005 en el Periódico Oficial del Estado, autorizó pensión por viudez en favor de la C. María Guadalupe Teresa García Almaraz viuda del señor Jesús Mario Camarillo Méndez, en razón del tiempo laborado como servidor público del Estado, específicamente, como Comisario, adscrito a la Contraloría Gubernamental.

**CUARTO.-** Que la pensión antes mencionada fue calculada, tomando en consideración sólo el 55% del salario base, omitiendo los servicios médicos a los que tienen derecho los servidores públicos del Gobierno del Estado y sus familiares; por lo que se considera necesario hacer las modificaciones al Decreto mencionado en el considerando anterior para que la pensión a favor de la C. María Guadalupe Teresa García Almaraz, sea calculada en razón del 100% del salario mensual integrado, así como también se incluyan los servicios médicos a los que tienen derecho los familiares de los servidores públicos del Gobierno del Estado.

**QUINTO.-** Que hasta antes de su fallecimiento, el día 16 de abril del 2000, el ciudadano Jesús Mario Camarillo Méndez laboró como Comisario adscrito a la Contraloría Gubernamental, percibiendo un salario mensual integrado de \$ 26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos M. N.). La categoría del cargo mencionado es equivalente a la de director de área.

**SEXTO.-** Que actuar en beneficio de las familias de aquellos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.

**SÉPTIMO.-** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece en el artículo 58 fracción XIV como una facultad del Congreso decretar pensiones a favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado; en este contexto, podemos señalar que indudablemente los servicios prestados por el Jesús Mario Camarillo Méndez , constituyen un servicio eminente al Estado.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NO. LVIII-1134, DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. MARÍA GUADALUPE TERESA GARCÍA ALMARAZ VIUDA DE CAMARILLO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos primero y segundo, y se adiciona un artículo tercero al Decreto no. LVIII-1134, de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, de fecha 28 de junio del 2005, mediante el cual se otorgó pensión por viudez a la C. María Guadalupe Teresa García Almaraz viuda de Camarillo, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del C. Jesús Mario Camarillo Méndez en razón del tiempo de servicios prestados, a favor de quien fuera su esposa la C. María Guadalupe Teresa García Almaraz, por el 100% del salario integrado,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

que en el caso concreto ascendía a \$26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y demás remuneraciones que percibía como Comisario adscrito a la Contraloría Gubernamental, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará a la C. María Guadalupe Teresa García Almaraz en los términos y condiciones establecidas para los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La pensión que se autoriza mediante el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Deberá ajustarse el monto de la presente pensión a los términos de este Decreto con efecto retroactivo desde el 1° de enero de 2009.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER EJECUTIVO**

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NO. LVIII-1134, DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. MARÍA GUDALUPE TERESA GARCÍA ALMARAZ VIUDA DE CAMARILLO.